

## ACTA FUNDACIONAL



Agrupación Deportiva "Grupo Cicloturismo Ensidesa-Avilés"

Reunidos en Avilés, siendo las 19  
horas del día cinco de Marzo de mil novecientos  
ochenta y siete, las personas que a continuación se citan:

Don Ramón Fernández Alonso con D. N. I. 10355088  
mayor de edad y con domicilio en La Rocica, 3-Bajo-Izq. - Avilés

Don José Soutelo Alonso con D. N. I. 35493269  
mayor de edad y con domicilio en Monte Estopo, 10 - Llaranes - Avilés

Don Juan José González Muñiz con D. N. I. 11331394  
mayor de edad y con domicilio en Las Artes, 4-2ªA - Avilés

Don Luis González González con D. N. I. 11322732  
mayor de edad y con domicilio en Río Requejada, 12-1ºD - Llaranes - Avilés

Don Héctor Díaz Llano con D. N. I. 11324695  
mayor de edad y con domicilio en Padre Arintero, 6-1º - El Pozón - Avilés

todas ellas relacionadas entre si por especiales vínculos de carácter social y reconociéndose con plena capacidad de obrar,

EXPRESAN su voluntad de asociarse para fomentar y desarrollar actividades físico-deportivas, y para ello hacen constar su propósito de fundar la Agrupación Deportiva denominada "Grupo Cicloturismo Ensidesa-Avilés", acordándose seguidamente que:

UNO.-Queda expresamente excluido como fin de la Agrupación el ánimo de lucro, y no podrá destinar sus bienes a fines industriales o de servicios ni ejercer actividad de igual carácter con la finalidad de repartir beneficios entre sus socios.

DOS.-Acatamiento a cuanto se contiene en la Ley 13/1980, de 31 de Marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, y al Decreto 145/84, de 29 de Enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, sobre Agrupaciones Deportivas.

TRES.-El domicilio social es calle/plaza Plaza Mayor - Aptd.12 núm.        D. P.         
de la localidad de Llaranes-Avilés, provincia de Asturias

CUATRO.-Todos suscriben el Proyecto de Estatutos que se acompaña, por los que se ha de regir la Agrupación Deportiva.

CINCO.-Se solicita su aprobación e inscripción en el Registro de Agrupaciones Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 147/84, de 9 de Febrero, por el que se crea el Registro de Agrupaciones Deportivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día expresado, dando fé de la misma todos los asistentes, por lo que firman y rubrican la presente Acta constitucional.

